



ÓRGANO GESTOR: HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

CONSEJERÍA DE SALUD
SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA
01/04/2019

PROCEDIMIENTO DE RECURSOS, COMPETENCIA Y TOMA DE CONCIENCIA

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sergio Pérez Ortiz Responsable de Gestión Ambiental Hospital Regional de Málaga	Paula Corrales Tapia Directora de Gestión Hospital Regional de Málaga	Víctor Baena González Director Gerente Hospital Regional de Málaga
Fecha: 08/07/2019	Fecha: 9/07/2019	Fecha: 10/07/2019

0. ÍNDICE

0. ÍNDICE.....	1
1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. PROCEDIMIENTO – RECURSOS, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA	4
5.1. COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA A NIVEL CORPORATIVO.....	4
5.1.1. FORMACIÓN INICIAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN	4
5.1.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN.....	4
5.2. COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA A NIVEL DE ÓRGANO GESTOR	5
5.2.1. FORMACIÓN INICIAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN	5
5.2.1. FORMACIÓN INICIAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN	5
6. HISTÓRICO DE EDICIONES	6
7. ANEXOS.....	7

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer la metodología, criterios y responsabilidades que permita garantizar la competencia del personal que trabaja bajo control de la organización, incluyendo: la determinación de las capacidades, el establecimiento de métodos de formación necesarios para satisfacer la competencia del personal y las actividades de sensibilización con el fin de lograr que todo el personal que trabaje para la organización tome conciencia de la influencia de su comportamiento en el desempeño ambiental y energético y por tanto en la eficacia del SIGA-SSPA.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todo el personal de los Órganos Gestores (OG) que conforman el SIGA-SSPA.

3. REFERENCIAS

MGA	Manual de Gestión Ambiental
Norma	UNE-EN ISO 14001:2015 Apdo. 7.
Norma	UNE-EN ISO 50001: 2018 Apdo. 7.

4. DEFINICIONES

Formación: actividad destinada a enseñar los conocimientos y habilidades generales o específicos que una persona necesita para desarrollar una labor determinada en un puesto de trabajo concreto.

Actividad para la toma de conciencia: toda actividad encaminada a concienciar al personal sobre la repercusión sobre el medio ambiente de las actividades de la organización y las suyas propias, así como la necesidad de un mejor comportamiento individual como parte fundamental del principio de respeto al medio ambiente.

Competencia: capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de lograr los resultados previstos.

Desempeño Energético: resultados medibles relacionados con la eficiencia energética, el uso de la energía y el consumo de energía.

Uso significativo de la energía: uso de la energía que ocasiona un consumo sustancial de energía y/o que ofrece un potencial considerable de mejora del desempeño energético.

Eficiencia Energética: proporción u otra relación cuantitativa entre el resultado en términos de desempeño, de servicios, de bienes o de energía y la entrada de energía.

5. PROCEDIMIENTO – RECURSOS, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA

5.1. COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA A NIVEL CORPORATIVO

En el presente apartado se define la forma en que el SAS, a **Nivel Corporativo**, gestiona las **necesidades de formación** del personal que integra el SIGA-SSPA, de modo que se asegure la competencia del personal y el adecuado comportamiento ambiental y relacionado con los usos significativos de la energía en su desempeño profesional.

5.1.1. FORMACIÓN INICIAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN

La competencia, formación y toma de conciencia necesaria para desempeñar las responsabilidades de los distintos puestos de trabajo a Nivel Corporativo, es determinada por la Dirección Corporativa y plasmada en el **F PGA-9/1" Perfil de Formación Ambiental"** (Anexo I), que incluye tanto los requisitos de carácter ambiental como aquellos relacionados con la gestión de la energía.

5.1.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN

La Dirección Corporativa, a través de recursos centralizados o descentralizados, es la encargada anualmente, de garantizar los medios necesarios para el desarrollo de la formación y sensibilización necesaria para garantizar la capacitación del personal cuyas actividades impliquen un riesgo en la eficacia del SIGA SSPA.

Cada Órgano Gestor (OG) informará a la persona responsable de la Coordinación Regional de Gestión Ambiental del SAS, sobre sus necesidades de formación al objeto de garantizar una planificación ordenada de las acciones formativas.

La persona responsable de la Coordinación Regional de Gestión Ambiental del SAS presentará anualmente para su aprobación por la Dirección Corporativa, un Programa de Formación que dé respuesta a las necesidades generales que se demanden, tanto a nivel ambiental como energético.

La actividad relacionada con la toma de conciencia ambiental del personal del SAS se llevará a cabo mediante dípticos, carteles de la política ambiental, reuniones en los Centros de los OG, cursos, charlas, seminarios, carteles, página web, Comisiones, etc., impartidos por personal de la organización o externo, y pudiendo llevarse a cabo tanto en instalaciones de internas como fuera de ellas.

Las actividades para la toma de conciencia irán dirigida a profesionales de la Organización y de terceras partes que realicen trabajos bajo control de la organización y se orientará para dar a conocer:

RECURSOS, COMPETENCIA Y TOMA DE CONCIENCIA

- La Política Ambiental del SAS, los Procedimientos y requisitos del SIGA SSPA, así como transmitir la importancia de su cumplimiento y las consecuencias potenciales de la falta de seguimiento de los mismos.
- Los aspectos e impactos ambientales significativos, actuales o potenciales, de sus actividades y los beneficios para el medio ambiente de un adecuado comportamiento individual.
- Los beneficios de la mejora del desempeño energético
- Los Objetivos de Mejora Ambiental del SAS y la necesidad de su participación para asegurar su consecución
- El impacto, real o potencial, con respecto al uso y consumo de la energía, de sus actividades y cómo sus actividades y su comportamiento contribuyen a alcanzar los objetivos energéticos y las metas energéticas y las consecuencias potenciales de desviarse de los procedimientos especificados.
- Las funciones y responsabilidades para el cumplimiento de la Política Ambiental y procedimientos, y de los requisitos del SIGA-SSPA.
- Las implicaciones de no satisfacer los requisitos del SIG-SSPA, incumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.

5.2. COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA A NIVEL DE ÓRGANO GESTOR

5.2.1. FORMACIÓN INICIAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN

La competencia, formación y toma de conciencia necesaria para desempeñar las responsabilidades de los distintos puestos de trabajo a Nivel de Órgano Gestor, es determinada por el responsable de Gestión Ambiental, en coordinación con el responsable Gestión de la Energía, siendo plasmada en el **F PGA-9/1" Perfil de Formación Ambiental"** (Anexo I), que incluye tanto los requisitos de carácter ambiental como aquellos relacionados con la gestión de la energía.

Este perfil será revisado cada vez que se identifiquen nuevos perfiles o cambios en los existentes de personal que realice funciones que puedan causar impactos significativos en el medio ambiente o cuyas funciones puedan influir en el desempeño ambiental o energético de la organización y en la eficacia el SIGA-SSPA.

5.2.1. FORMACIÓN INICIAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN

El responsable de Gestión Ambiental del OG, en colaboración con el responsable de Gestión de la Energía y los responsables de las diferentes Unidades del OG, identificará las necesidades de formación y acciones para la

RECURSOS, COMPETENCIA Y TOMA DE CONCIENCIA

toma de conciencia entre las propuestas que les hayan sido presentadas por el personal a su cargo a lo largo del año, así como las acciones formativas que consideren necesarias para dicho personal.

La necesidad de formación puede surgir por las siguientes vías:

- Una desviación entre los requerimientos de formación previa, experiencia profesional y calificación para tareas específicas del puesto de trabajo.
- Si se proyecta prestar un nuevo servicio.
- Si se proyecta la adquisición de nuevos equipos.
- Divulgación del SIGA-SSPA/SGA y sus procedimientos.
- Cuando se considere oportuno proporcionar formación teórica y/o práctica para la mejora de los conocimientos o el reciclaje del personal en una materia concreta.
- Cuando cambien los procesos.

Las necesidades detectadas serán utilizadas por el responsable de Gestión Ambiental para la determinación del Plan Anual de Formación del OG según el **F PGA-9/2 "Plan de Formación"** (Anexo II) de forma que asegure:

- El cumplimiento de los requisitos mínimos de formación, competencia o experiencia para cada puesto de trabajo que tiene asignadas funciones que afecten específicamente al SIGA-SSPA y de manera específica al SGA del OG.
- Que el personal de nueva incorporación cumple con los requisitos definidos para el puesto de trabajo y/o que se le proporcione la formación o se emprendan otras acciones para satisfacer estas necesidades.

El responsable de Formación del OG tiene a su cargo el mantenimiento de los registros derivados de la realización de las acciones formativas.

Una vez aprobado el Plan Anual de Formación, el responsable de Gestión Ambiental es el encargado de gestionar la realización de las actividades previstas y de realizar el seguimiento del plan.

Tanto del Plan Anual de Formación como de los resultados de las actividades, dará cumplida cuenta al responsable de Formación y Registros del SIGA-SSPA.

6. HISTÓRICO DE EDICIONES

RECURSOS, COMPETENCIA Y TOMA DE CONCIENCIA

Nº Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos afectados
0	01/09/2017	Edición Inicial. Este procedimiento anula y sustituye al Procedimiento PGA 4.4.2. Adaptación al Órgano Gestor aprobada el 31/10/2017.
1	01/04/2019	Adaptación a la Norma ISO 50001:2018 Adaptación al Órgano Gestor aprobada el 10/07/2019.

7. ANEXOS

Anexo I: Perfil de Formación Ambiental.

Anexo II: Plan Anual de Formación del OG.

RECURSOS, COMPETENCIA Y TOMA DE CONCIENCIA

Anexo I: Perfil de Formación Ambiental

F PGA-7. / 01

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

ÓRGANO GESTOR:

PERFIL DE FORMACIÓN AMBIENTAL

PUESTO DE TRABAJO / ACTIVIDAD	REQUISITOS PROFESIONALES

Anexo II: Plan de Formación

F PGA-7. / 01

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL AÑO_____	PLAN ANUAL DE FORMACIÓN AMBIENTAL DEL OG_____
--	---

Acción	Objetivos	Destinatarios	Mes Previsto	Impartición (Monitor interno /Entidad externa)

Coordinador de Formación (Firma y fecha)